



LA VERDAD NOS HARA LIBRES
**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**
PUEBLA

Normativa

PROGRAMA GENERAL DE FORMACIÓN

Comunicación Oficial No. 97

Publicado en febrero del 2004

Aprobado en la **sesión 4** (10 de diciembre del 2003). Acuerdos 4/3, 4/4 y 4/5. Comité de Centros y Departamentos

1. INTRODUCCIÓN

La UIA es una institución educativa que tiene como fin la formación de profesionistas, académicos, técnicos y administrativos (Filosofía educativa, 1991).

El propósito de la formación en diferentes ámbitos consiste en ayudar al desarrollo de todas las potencialidades de cada persona individual como miembro de la comunidad humana. Hay un convencimiento general de la importancia de la formación para lograr avances en la construcción de su proyecto educativo humanista que responda a los desafíos de la sociedad.

Muchos han sido y son los cursos, talleres, conferencias, jornadas, seminarios, diplomados, programas y demás eventos para la formación de académicos, técnicos y administrativos que han organizado los Centros y Departamentos. Significativos los esfuerzos, las personas y los recursos materiales y económicos dedicados a esta labor. Prueba de ello son las maestrías en Educación, el Diplomado en Docencia Universitaria, el programa de inducción a profesores de nuevo ingreso, la Escuela de Verano del Departamento de Ciencias e Ingenierías, el día cero del Departamento de Arte, Diseño y Arquitectura o el Programa de Desarrollo de Habilidades en Aprendizaje Distribuido, entre otros muchos.

Con más de 20 programas de licenciatura y 15 de posgrado es clara la diversidad de perfiles de formación que requieren los académicos, técnicos y administrativos de la universidad para atender no sólo al desarrollo integral de los alumnos de las diversas carreras y programas sino también las múltiples tareas que realizan.

Los académicos, además de ser profesores, es decir, de llevar a cabo actividades de enseñanza, realizan otras funciones sustantivas en la universidad como la de investigar, difundir el conocimiento, planear y administrar procesos académicos, actualizarse, etc., que también requieren de una formación (el personal de Tecnología Informática se incluye dentro de esta denominación).

La UIA asume como principios básicos de su actividad, la libertad académica y la apertura al diálogo con todas las corrientes de pensamiento, y por lo tanto, pueden ser libremente seguidas otras líneas de pensamiento en su quehacer. El que exista esa libertad no quiere decir, sin embargo, que la UIA no tenga una identidad propia en su modo de formar, de pensar y hacer.

El Programa General de Formación que se presenta, se basa en el Modelo Educativo de la UIA que se expresa fundamentalmente en su Ideario y en la Filosofía Educativa, y pretende estimular, reconocer y lograr una convergencia de los esfuerzos de formación que se realizan en todas las áreas de la universidad.

El programa pretende dar claridad a los académicos, técnicos y administrativos sobre lo que se espera vivan como trayectoria o carrera formativa en la universidad y su relación con los procesos de evaluación y promoción.

Es evidente que existen muchísimos espacios, actividades o procesos que resultan formativos en la institución, sin embargo, para los fines de este Programa se entiende por “formación” el proceso de darse forma a sí mismo, con cierto acompañamiento, de desarrollarse integralmente en un proceso formal, sistemático y riguroso, por el cual el académico, técnico o administrativo, ya sea mediante cursos o programas escolarizados o actividades de estudio, reflexión y trabajo académico no escolarizado, desarrolla sus potencialidades académicas y humanas para el mejoramiento de su trabajo en la perspectiva de contribuir al proyecto educativo de la Universidad Iberoamericana.

El documento consta de tres apartados. En el primero se expresan los ejes de formación y la formación básica requerida, en el siguiente las instancias responsables de la formación y en el último las funciones y atribuciones de la Comisión de Formación del Plantel.

2. LOS EJES DE FORMACIÓN

Se asumen como ejes de formación los establecidos en el documento sistémico: “*Plan para la formación y desarrollo del personal académico del SEUIAITESO*”, aprobado en noviembre de 1994.

a. Formación en lo universitario institucional: La que pretende introducir al académico, técnico o administrativo en el conocimiento del ser y quehacer de la Universidad Iberoamericana en el contexto de la educación superior del país, facilitando su comprensión del Ideario, la Filosofía Educativa, las líneas prioritarias, los desafíos, las estructuras organizativas, la normatividad y los procesos institucionales prioritarios para el plantel.

El taller de “Bienvenida a la UIA e Introducción al Ideario y a la Filosofía Educativa” forma parte de este eje de formación.

b. Formación didáctico pedagógica: La orientada a facilitar el aprendizaje y desarrollo integral (intelectual moral) de los alumnos.

La idea de este eje es promover todo tipo de formación como profesor, para que los profesores vayan reflexionando y mejorando sus procesos de enseñanza y de diseño y evaluación de actividades de aprendizaje en la línea de un desarrollo integral de los estudiantes.

Incluye la formación para elaborar proyectos de innovación del desarrollo integral de los alumnos.

c. Formación valoral humanista: La que pretende facilitar el crecimiento de los académicos, técnicos y administrativos como seres sociales y humanos, desarrollando diferentes potencialidades desde la perspectiva humanista integral de la Universidad Iberoamericana que tiene como una de sus líneas fundamentales la libre búsqueda de la justicia social.

Lo anterior incluye tanto la formación en la línea del desarrollo humano como la formación social y la reflexión espiritual o teológica.

d. Formación profesional disciplinar: Se refiere a la formación en la(s) disciplina(s) o campo(s) del saber o profesionales de cada Departamento o Centro.

Incluye la formación y el desarrollo en las dimensiones intelectual, lúdica y estética, es decir, el desarrollo de la creatividad, la criticidad y la capacidad para expresar los conocimientos y sentimientos a través de la palabra, la forma, el cuerpo, el color y las texturas en diferentes productos académicos, literarios o artísticos (proyectos, reseñas, investigaciones, ensayos, poesías, etc.) que proyecten el trabajo de la persona y la institución.

Se incorpora también en este eje todo tipo de formación que tenga que ver con la actualización o el aprendizaje de conocimientos, el desarrollo de habilidades o actitudes relacionadas con las disciplinas o las profesiones, así como la formación en investigación.

Supone también el enriquecimiento de la visión disciplinar a partir de la incursión en otra(s) disciplina(s) que complementen sus conocimientos y amplíen la perspectiva con las que pueden visualizar y resolver problemas.

La formación interdisciplinaria incluye tanto la incursión en programas de otra disciplina distinta a la de origen como todo espacio formativo en la línea de lo teórico-metodológico que facilite el diálogo y el trabajo entre las diversas disciplinas.

El personal administrativo se formará además en el eje:

e. Formación en gestión y calidad en el servicio: Este eje de formación pretende contribuir a la mejora del personal en los servicios administrativos que ofrece a la comunidad.

FORMACIÓN BÁSICA

Por cuestiones de prioridad institucional, la formación requerida es la siguiente:

a) PARA LOS ACADÉMICOS

En los ejes "a", "b", "c" y "d" (al menos 50 horas).

b) PARA LOS TÉCNICOS

En los ejes “a”, “b”, “c” y “d” (al menos 20 horas).

c) PARA LOS ADMINISTRATIVOS

En el eje “a”, “c”, “d” y “e” (al menos 20 horas).

El tiempo máximo para cubrir la formación en lo diferentes ejes es de 5 años.

3. INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN

Se asume también que las instancias responsables de la formación son las indicadas en el mismo documento del Sistema UIA-ITESO, es decir: los Departamentos para la formación profesional disciplinar, los Centros—principalmente de Formación Humanista, Formación

Social y Ambiental y de Procesos Educativos— para la formación valoral humanista, el Centro de Procesos Educativos para la formación didáctico pedagógica y finalmente, la Dirección de Recursos Humanos y otras instancias para lo universitario institucional.

Estas instancias serán las principales encargadas de promover que se lleve a cabo esa formación, dirigir y organizar procesos directa o indirectamente, y/o evaluar los programas y eventos de cada eje de formación.

4. LA COMISIÓN DE FORMACIÓN

La responsabilidad de la formación en cada uno de los ejes está asignada a una o varias instancias de la Universidad; sin embargo, es necesario que exista convergencia y seguimiento de los eventos formativos para garantizar su calidad y pertinencia con el Modelo Educativo; por tal razón, la Comisión de Formación del Plantel revisará y en su caso convalidará los eventos que podrán ser parte del programa general de formación.

La Comisión de Formación será integrada por: los directores de los Centros de Formación Humanista y de Procesos Educativos, dos directores de la DGA (uno de ellos será el Director Adjunto de Investigación y Posgrado), el Director de Recursos Humanos y un representante de la Asociación de Docentes e Investigadores (ADI).

El Director del Centro de Procesos Educativos coordinará la Comisión de Formación y se encargará de convocarla, dar seguimiento a las bases de datos y a la formación.

Las instancias interesadas en diseñar e impartir un evento formativo entregarán a la Comisión de Formación un escrito con la aportación que hará el mismo al Modelo Educativo y a la formación del académico, técnico o administrativo.

Al acumular 120 horas de trabajo en diferentes eventos formativos, los académicos, técnicos o administrativos, dependiendo del perfil de la formación lograda, tendrán derecho de solicitar la acreditación de un Diplomado (en Procesos de

Aprendizaje, Pedagogía Ignaciana, Tecnología para la Educación, Formación en Investigación, Administración de Instituciones Educativas, etc.) y puntos para su recategorización académica y administrativa.

Sin embargo, es necesario aclarar que el hecho de haberse incorporado o no a este programa no es condición suficiente o excluyente para ser recategorizado.

Esta Comisión llevará el registro de los eventos formativos de los académicos, técnicos y administrativos y solicitará a la Dirección de Extensión Universitaria la expedición del Diploma correspondiente.

Cada año, en enero, la Comisión de Formación, publicará el catálogo anual del Programa General de Formación, para lo cual, los eventos formativos avalados, serán registrados a más tardar en el segundo semestre de cada año (con nombre del evento, contenido, facilitador, fecha, horario y lugar).

Cada instancia que registre un evento formativo otorgará al participante la constancia correspondiente (y enviará dos fotocopias, una al Centro de Procesos Educativos y otra a la Dirección de Recursos Humanos) y especificará los criterios e indicadores de evaluación del mismo y de los académicos, técnicos o administrativos que se inscriban.

Las instancias responsables de la formación se encargarán de asesorar, en el eje que son responsables, a los Departamentos y Centros en los eventos formativos que organicen en cuanto a facilitadores, contenido de los eventos, metodología de trabajo, lecturas, materiales, duración y forma de evaluación. En caso necesario, la Comisión de Formación solicitará a las instancias correspondientes esta asesoría para los Centros o Departamentos.

La participación en eventos validados por este programa (que incluye tener uno o varios diplomados), no implica relación laboral o compromiso contractual de ninguna índole.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN DE PROFESORES

Aprobado en la **sesión 4** (10 de diciembre del 2003). Acuerdos 4/3, 4/4 y 4/5.

La próxima implementación del Programa Institucional de Formación y Desarrollo de Profesores (PIFDP) de la UIA Puebla requiere de una serie de políticas para la formación de profesores que estimulen la convergencia de la actividad docente de los profesores hacia la finalidad educativa que se expresa en su Filosofía Educativa.

Las mismas están estructuradas en dos apartados. En el primero se detallan las correspondientes a la formación de formadores de profesores y en el segundo las relacionadas con la operación del Programa Institucional de Formación y Desarrollo de Profesores.

a) Sobre la Formación de Formadores de Profesores

1. Quien esté formando profesores de la UIA o pretenda dedicarse a esta actividad, requerirá acreditarse como tal. Para ello, los interesados complementarán su formación para ser capaces de ir mejorando la relación del quehacer docente con el desarrollo integral (intelectual moral) de los alumnos en el marco de nuestro Ideario, la Filosofía Educativa, la Pedagogía Ignaciana y el Marco Pedagógico para la Nueva Estructura Curricular (NEC), y formen a los profesores para ello.

2. Los formadores de profesores acreditados serán de dos tipos:

a) *Formadores de profesores de tiempo parcial* que impartirán únicamente talleres a profesores de acuerdo a su disposición horaria y

b) *Formadores de profesores como actividad prioritaria* que contribuirán tanto a la formación como al desarrollo de profesores. Estos formadores impartirán talleres, elaborarán proyectos de innovación educativa y asesorarán los proyectos de otros profesores.

3. Los que acepten apoyar a la UIA con algunas horas para formar profesores tendrán que:

- Inscribirse en el Programa de Formación de Formadores (PFF) en el Centro de Procesos Educativos.
- Participar activamente en los talleres para reflexionar sobre los fundamentos para mejorar el desarrollo integral de los alumnos.
- Colaborar en el diseño de los talleres básicos y optativos para los profesores de la UIA.

4. Los formadores de profesores cuya actividad prioritaria sea la formación y desarrollo de profesores además de lo anterior, tendrán que:

- Elaborar proyectos de innovación del desarrollo integral de alumnos y profesores.
- Implementar proyectos de innovación y reportar o publicar sus resultados.

- Mostrar en su práctica educativa su contribución indirecta al desarrollo integral de profesores y alumnos.

5. El Programa de Formación de Formadores será diseñado, organizado, implementado y evaluado por el Centro de Procesos Educativos (CPE).

6. En el Programa de Formación de Formadores participarán integrantes de diferentes áreas académicas de la universidad.

7. El Centro de Procesos Educativos (CPE) apoyará a los formadores de profesores y los acreditará como tales.

8. A los formadores acreditados se les otorgará un diploma como Formadores de Profesores, firmado por los directores de la DGSEU, DGA y CPE.

9. El Centro de Procesos Educativos (CPE) expedirá las constancias con valor curricular de los talleres impartidos por los formadores de profesores.

10. Los talleres impartidos por los formadores de profesores tendrán una puntuación para efecto de sus recategorizaciones académicas.

11. En cada período académico los talleres que impartan los formadores de profesores, se reconocerán como carga docente.

b) Sobre la operación del Programa Institucional de Formación y Desarrollo de Profesores (PIFDP)

1. La formación como profesor es prioritaria para quienes realicen tareas de enseñanza. Como se señala en el Programa General de Formación, se dará un plazo de 5 años para acreditar la misma.

2. El Programa para formarse como profesor se divide en dos fases: formación y desarrollo de profesores. La formación se operará a través de talleres básicos y talleres optativos. El desarrollo de profesores por medio de proyectos de innovación en la docencia misma. Se trata de una actividad que persigue ir mejorando el desarrollo integral de nuestros alumnos

3. Cada taller tendrá una duración mínima de 10 horas presenciales.

4. Los talleres básicos los diseñará, organizará, impartirá, evaluará y acreditará el Centro de Procesos Educativos (CPE). Se otorgará una constancia como acreditación de cada taller.

5. Los cuatro talleres básicos del PIDFP serán consecutivos para todo el personal de tiempo y de asignatura que realice tareas de enseñanza, es decir, no se puede inscribir el siguiente sin haber acreditado el anterior. Después del cuarto taller, los demás serán optativos.

- 6.** Los talleres básicos no tendrán costo pero si el profesor se inscribe y no asiste, pagará el taller.
- 7.** Los formadores de profesores acreditados serán quienes evalúen y acrediten a los profesores en los talleres básicos y optativos.
- 8.** Los proyectos de innovación que registren los profesores interesados serán evaluados, aceptados, apoyados y retroalimentados por el CPE.
- 9.** Los proyectos de innovación del desarrollo integral de los alumnos serán implementados en el transcurso de, al menos, un período académico.
- 10.** Los profesores que estén participando en proyectos de innovación reportarán sus resultados y se premiarán los mejores trabajos.
- 11.** Los proyectos de innovación y su reporte serán equivalentes a dos talleres (20 horas de trabajo). El CPE otorgará las constancias con valor curricular.
- 12.** Los talleres buscarán innovar el quehacer educativo hacia la finalidad educativa de la UIA. Podrán impartirse en diferentes modalidades: seminarios, cursos, talleres o proyectos de innovación.
- 13.** Al acumular los profesores 120 horas de trabajo en diferentes talleres, el Centro de Procesos Educativos (CPE) acreditará un Diplomado en Procesos de Aprendizaje con valor curricular para programas de posgrado posteriores y puntos para recategorización académica.
- 14.** Para acreditar cualquier taller del Programa, los profesores elaborarán diferentes productos que serán evaluados por el formador (tareas diseñadas para los alumnos, proyectos de innovación, ensayos, etc.).
- 15.** Los talleres optativos de este Programa podrán ser diseñados e impartidos por diferentes Centros y Departamentos de la UIA con profesores acreditados.
- 16.** Las instancias interesadas en diseñar e impartir talleres optativos para profesores de la UIA, entregarán al Centro de Procesos Educativos un escrito con la aportación que hará el mismo tanto a la formación del profesor como al desarrollo integral de los alumnos.
- 17.** El Centro de Procesos Educativos dará el visto bueno a los talleres optativos relativos a este Programa.
- 18.** El Centro de Procesos Educativos llevará el registro de los talleres básicos y optativos (avalados) que hayan acreditado los profesores bajo el marco de este programa

19. En el plan de evaluación del Programa Institucional de Formación y Desarrollo de profesores se especificarán los criterios e indicadores de evaluación del Programa, del desarrollo integral de los alumnos, y de la formación tanto de los formadores de profesores como de los profesores.